



Resolución Gerencial General Regional N° 111 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 12 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 440-2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 05 de agosto del 2020, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales Peru Vial S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, Memorandum N° 153-2020-GRC/GR-OCTI, Memorando N° 334-2020-GRC-GRTC, Informe N° 022-2020-GRC-GRTC-AGM, Informe N° 017-2020-GRC-GRTC, Informe N° 013-2020-GRC-GRTC/PMMS; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2020- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 14 de julio del 2020, se aprobó la Adenda N° 01 la Convenio Maco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. de fecha 07 de julio del 2020, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2020;

Que, mediante Informe N° 017-2020-GRC-GRTC de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la renovación de convenio Marco y Convenio Especifico de Cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales Perú Vial S.A.C.

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria, con documentos del visto, se pronuncia sobre la viabilidad de la renovación del Convenio Especifico, ampliando su vigencia por un año contado desde la fecha de vencimiento del mismo, proponiendo, sustentando y justificando la procedencia de la suscripción de la Adenda, la misma que aprobaría la eficacia anticipada. Asimismo, mediante Memorandum N° 153-2020-GRC/GR-OCTI, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se pronunció favorablemente a la suscripción de la referida Adenda.

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – GRTC y el área funcionalmente competente- OCTI, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación.

Que, la Escuela de Conductores Profesionales Perú Vial S.A.C., solicitó la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo, con fecha anterior al vencimiento del Convenio Especifico suscrito entre las partes y conforme a los documentos de Vistos, se ha cumplido con los presupuestos establecidos para la aplicación de la eficacia anticipada en la Adenda, es decir, que el acto sea mas favorable a los administrado, que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legamente protegidos a terceros y que exista a la fecha que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Informe N° 440-2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 05 de agosto del 2020, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el fechado de la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales Peru Vial S.A.C., de fecha 05 de agosto de 2020, se remiten los actuados con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Perú, Fecha:.....

12 AGO. 2020



Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Addenda N° 02 al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 05 de agosto del 2020, con eficacia anticipada al 28 de marzo del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rec:..... Fecha:.....

12 AGO. 2020

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C. –**

CONVENIO N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional señor **JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO**, identificado con DNI N° 08212495, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, debidamente designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020 del 20 de enero de 2020; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018; y de la otra parte **LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**, identificado con RUC N° 20565232356 con domicilio legal en la Avenida La Marina N° 3191, Cuadra 9, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General el señor **JOSE SANTOS BALDOCEDA BUSTAMANTE**, identificado con D.N.I. N° 09846888, a quien en adelante se le denominará **LA ESCUELA**, en los términos y condiciones del presente convenio. En adelante, cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación **LAS PARTES**.

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de abril del 2018, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la escuela de conductores profesionales PERUVIAL S.A.C., el cual tiene como objeto la cesión en uso y sin costo alguno de las instalaciones de su circuito de manejo a fin de la Región conduzca y realice en dicho lugar el examen de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, ubicado en Av. Dos Manzanas I lote 01 Asociación Eco Playa Los Delfines (Asociación de Agropecuarios Productores y Posesionarios) Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec – Distrito de Ventanilla, Callao.

Con Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C., se prorroga el plazo de vigencia del Convenio Especifico N° 001-2018-GRC, por de un (01) año, el mismo que vence el 28 de marzo del 2020.


SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO


Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia, del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, por un (01) año precisando que el mismo vence el 28 de Marzo del 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, se mantiene inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **05 AGO. 2020**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Jesús Percy Alvarado Vadillo
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**
Jose Santos Baldoceda Bustamante
JOSE S. BALDOCEDA BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO. 2020